

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, sobre el estado del área de salud en ambos nosocomios y en concordancia con el artículo 53 de nuestra Constitución donde dicta que el Estado provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones, detallando lo siguiente:

a) sobre el recurso humano:

1. nómina y cantidad de personal de planta permanente desglosado en:

administrativo, mantenimiento, enfermería y profesionales de la salud en funciones;

2. nómina y detalle de los profesionales médicos contratados especificando:

I) el servicio que prestan,

II) monto que se paga por cada contratación profesional,

III) monto del pago del día de guardia;

IV) modo de contratación;

3. nómina de los profesionales de la salud de planta permanente indicando los servicios que prestan y área afectada;

4. organigrama de los servicios que presta cada área y:

I) quiénes están a su cargo;

II) nómina de los responsables de cada servicio; y

III) cuáles se encuentran vacantes;

5. cantidad de derivaciones por falta de profesionales;

6. estadística de pacientes atendidos discriminados con y sin obra social;

7. especifique como está implementado el servicio de las guardias;

8. si los Centros de Asistencia Primaria de Salud (CAPS) cuentan con médicos de cabecera, en caso afirmativo, indique el responsable de cada uno y el horario en

que están al servicio dentro del mismo;

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

9. si todos los CAPS cuentan con servicio de odontología, en caso negativo, indique el motivo y la eventual solución;

10. criterio utilizado para la implementación del servicio de turnos;

b) sobre recursos materiales:

1. inventario y aparatología afectada al servicio de diagnóstico por imágenes, laboratorio, internación, quirófano, clínica y neonatología tanto en los hospitales regionales como en los CAPS;

2. estado en el que se encuentran los mismos clasificándolos en: funcionamiento - total o parcial-, reparación, desuso o de baja;

3. disponibilidad y provisión de insumos;

4. estado de funcionamiento de los tomógrafos, si se encuentra en funcionamiento al cien por ciento (100%) de su capacidad, en caso negativo explique los motivos del mismo;

5. estado de funcionamiento de los mamógrafos, si se encuentra en funcionamiento al cien por ciento (100%) de su capacidad, en caso negativo explique los motivos del mismo;

c) sobre infraestructura:

1. estado y condiciones edilicias de cada área que brinda servicios, en particular detalle en relación al quirófano, neonatología, guardia e internación;

d) sobre contrataciones en relación al marco de la Ley provincial 1063:

1. adjunte plan director de infraestructura realizado en el marco de sus disposiciones con detalle de las compras, obras y contrataciones realizadas, como así también el estado de ejecución o realización de las mismas, indicando el cumplimiento o no de los plazos de entrega o ejecución;

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

2. remita nómina y detalle de las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que debieron realizarse para garantizar el normal funcionamiento del servicio de salud; y
3. cantidad de contrataciones celebradas, nómina de proveedores indicando montos totales de las contrataciones y montos concretamente abonados.

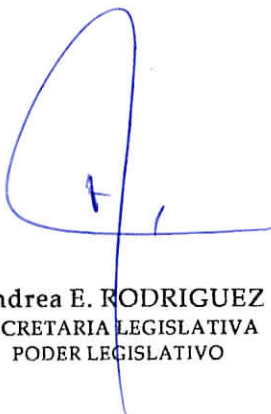
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

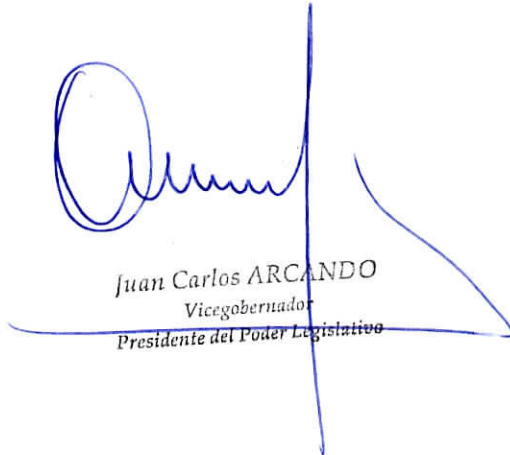
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº

157

/17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo